



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN PARAGUAY: EVOLUCIÓN Y COBERTURA

**REPORTE TÉCNICO NÚM. 2
JUNIO 2026**

Elaboración

Diego Sanabria - Director de Observatorio Laboral (DOL)

Cynthia Méndez - Jefa del Departamento de Estadísticas de la DOL

Elías Sánchez – Técnico Estadístico - DOL

Diseño y Diagramación

Elías Sánchez – Técnico Estadístico - DOL

Los resultados estadísticos y las interpretaciones expresadas son de exclusiva responsabilidad de los autores y no comprometen la posición institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ni la de sus autoridades.

La Dirección del Observatorio Laboral (DOL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), buscando satisfacer la necesidad de la ciudadanía y de los tomadores de decisiones de contar con datos precisos e indicadores del mercado laboral, presenta una serie de Reportes Técnicos que brindan de manera sencilla información y análisis sobre temas específicos de interés para las políticas públicas de empleo en el país.

Esta publicación debe citarse como:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2026). Salario mínimo legal en Paraguay: evolución y cobertura. Asunción.

Informes

Para más detalles sobre la información publicada en este boletín comunicarse con la Dirección de Observatorio Laboral

Teléfono: +595 21 7290100 Int:138

Email: observatorio@mtess.gov.py

Avda. Perú y Río de Janeiro

Asunción - Paraguay

CONTENIDO

Evolución del Salario Mínimo	1
Cobertura Legal por Categoría de Ocupación	3
Cobertura Efectiva por Categoría de Ocupación	4
Cobertura Efectiva en el Sector Privado	4
Distribución por Actividad Económica.....	6
Distribución por Tipo de Ocupación	6
Distribución por Tamaño de Empresa	7
Distribución por Tipo de Empleo	8
Distribución por Deciles de Ingreso Per Cápita Mensual del Hogar	9

Evolución del Salario Mínimo

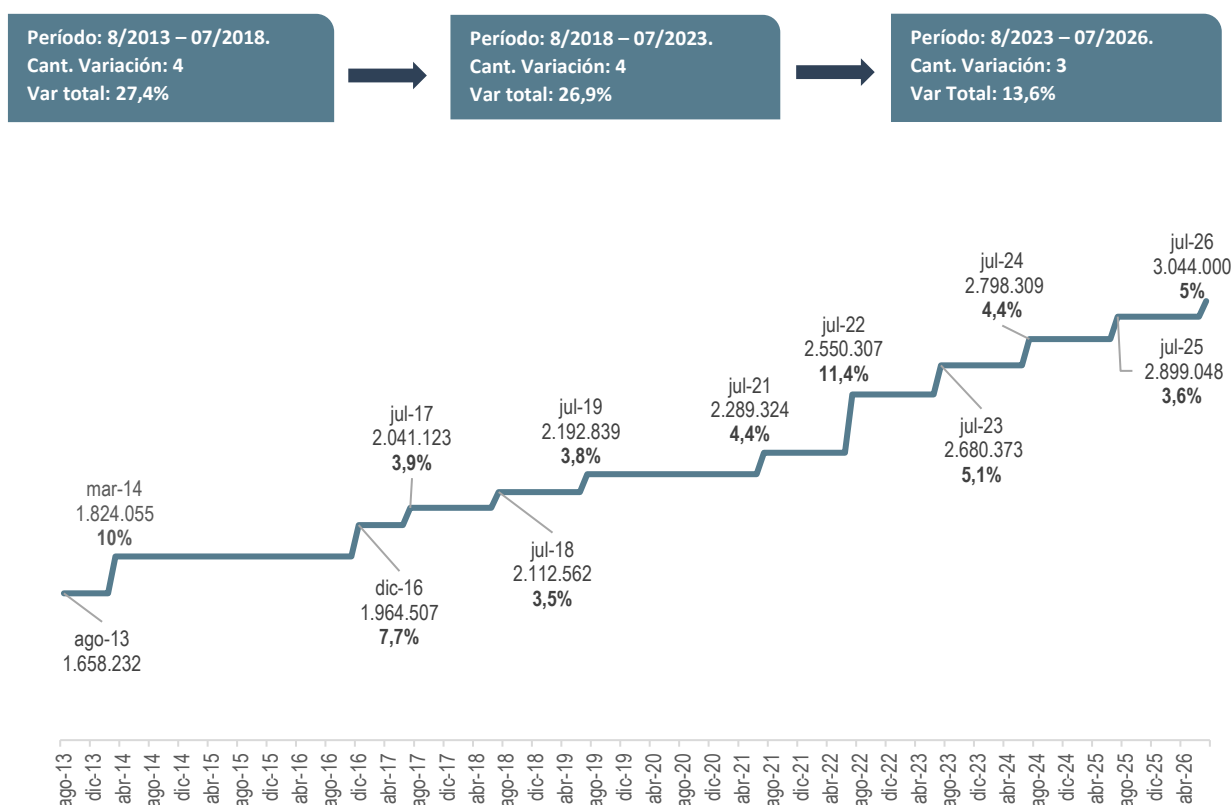
La evolución del salario mínimo muestra que, si bien el monto nominal aumentó de manera sostenida durante los últimos tres períodos de gobierno, la intensidad de los reajustes fue variando según el contexto inflacionario y el mecanismo vigente de actualización.

El Gráfico 1 muestra la evolución del salario mínimo nominal para actividades diversas no especificadas entre agosto de 2013 y el ajuste para julio de 2026, incorporando los porcentajes de ajuste aplicados en cada período. La información permite identificar la dinámica de actualización del salario mínimo durante tres períodos de gobierno, así como los valores mínimos y máximos alcanzados dentro de cada etapa.

Durante el período 2013-2018, el salario mínimo pasó de G. 1.658.232 en agosto de 2013 a G. 2.112.562 en julio de 2018. Los ajustes aplicados oscilaron entre un mínimo de 3,5% y un máximo de 10,0%, acumulando un incremento nominal aproximado de 27,4%.

En el período 2018-2023, el salario mínimo aumentó de G. 2.112.562 a G. 2.680.373. En este caso, el ajuste más bajo fue de 3,8%, mientras que el mayor incremento se observó en julio de 2022, con 11,4%, constituyéndose en el ajuste más elevado de toda la serie reciente. La variación nominal acumulada del período fue cercana a 26,9%.

Gráfico 1. Evolución del salario mínimo (nominal) para actividades diversas no especificadas. Período 2013-2026.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir del Anexo Estadístico del Informe Económico - BCP.

Para el período de gobierno actual, iniciado en 2023, el salario mínimo parte de G. 2.680.373 y alcanza G. 2.899.048 en julio de 2025. Con el porcentaje de ajuste definido para julio de 2026, el valor ascendería a G. 3.044.000, resultado de aplicar una variación

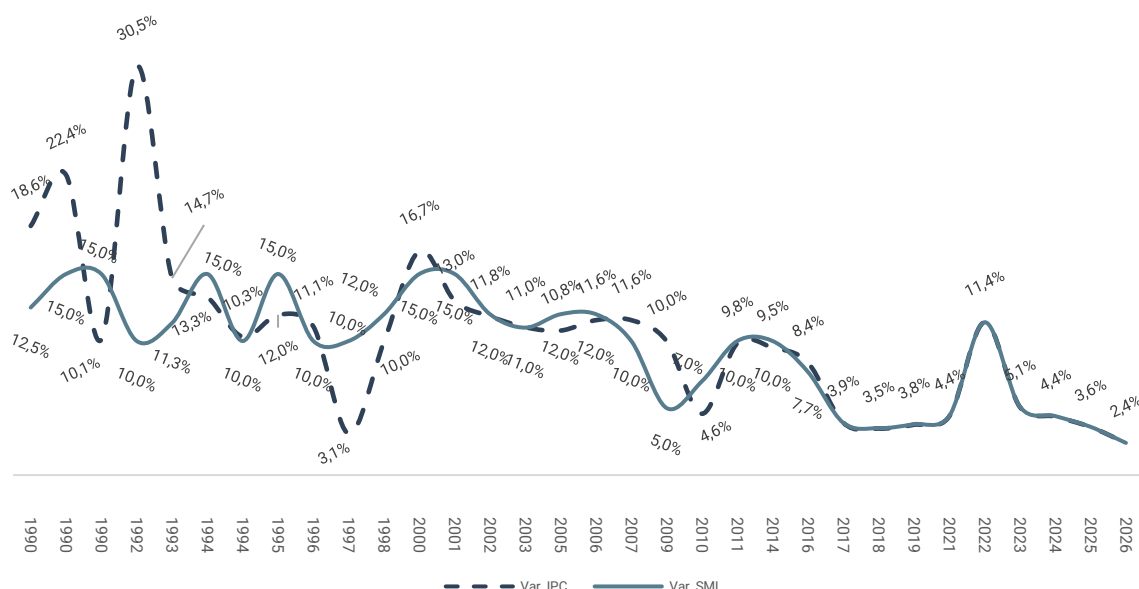
de 5% sobre el salario vigente. Este porcentaje se compone de la inflación interanual de 2,4% registrada al mes de mayo de 2026, más 2,6 puntos porcentuales adicionales incorporados por decisión del Presidente de la República.

El Gráfico 2 compara la variación acumulada del IPC entre períodos de ajuste y la variación aplicada al salario mínimo para actividades diversas no especificadas desde el año 1990. La serie permite observar que, durante buena parte del período previo a 2017, la actualización del salario mínimo no siguió una correspondencia estricta con la inflación acumulada entre ajustes. Bajo la normativa anterior al año 2016, la revisión salarial se activaba a partir de una interpretación normativa vinculada a una variación acumulada del IPC de al menos 10%, lo que generaba ajustes menos regulares y, en algunos momentos, diferencias entre la inflación registrada y el porcentaje finalmente aplicado al salario mínimo.

Esta dinámica produjo episodios de desacople entre la evolución de los precios y la actualización del salario mínimo. En determinados períodos, la inflación acumulada superó la variación aplicada al salario mínimo, lo que pudo haber generado una pérdida de poder adquisitivo durante el lapso transcurrido entre actualizaciones. En otros casos, los ajustes se realizaron luego de períodos prolongados de acumulación inflacionaria, dando lugar a incrementos de mayor magnitud, pero con menor oportunidad frente al avance previo de los precios.

A partir de 2017 se observa un cambio claro en el patrón de actualización. Desde entonces, la variación del salario mínimo se alinea directamente con la variación del IPC General del período de referencia, generando una relación prácticamente equivalente entre ambas series. En consecuencia, el salario mínimo pasa de un esquema de ajustes condicionados por la acumulación de inflación a un mecanismo más regular, que reduce los márgenes de desacople entre precios y salario mínimo.

Gráfico 2. Variación de IPC y del salario mínimo por periodos de ajustes. Periodo: 1990 - 2026



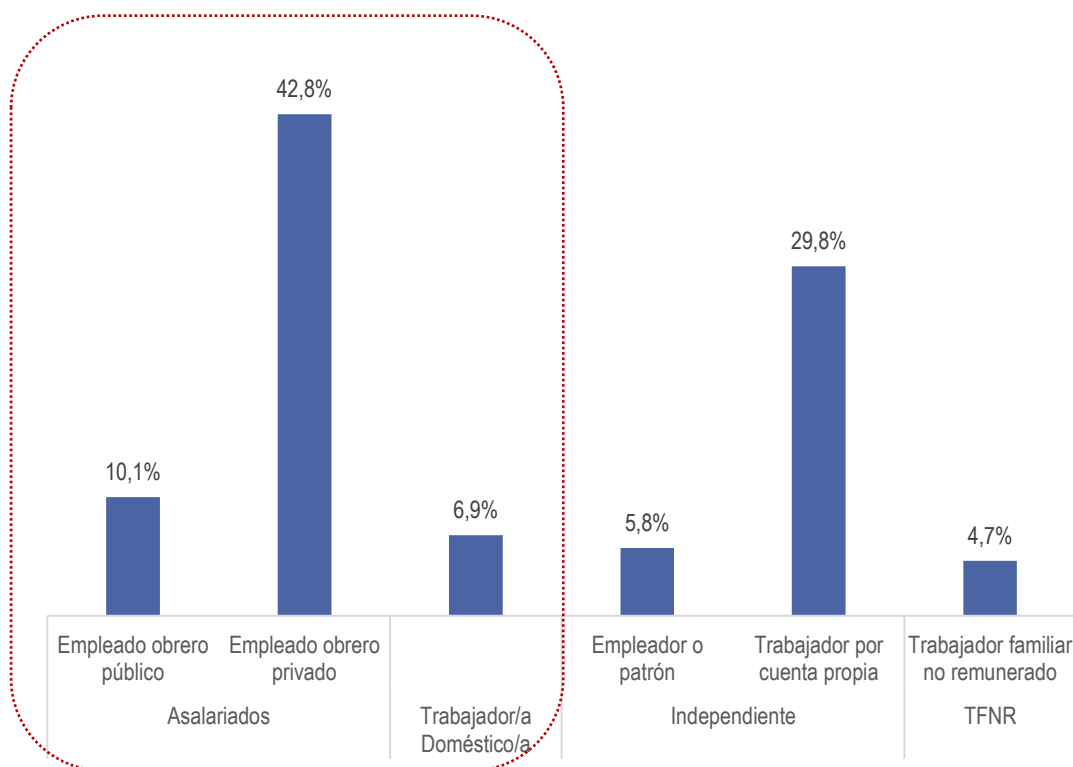
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir del Anexo Estadístico del Informe Económico - BCP.

Cobertura Legal por Categoría de Ocupación

Durante el primer trimestre de 2026, la población ocupada totalizó 3.204.472 personas. Dentro de este universo, la cobertura legal del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) comprende principalmente a los trabajadores en relación de dependencia, incluyendo a los asalariados del sector privado, los asalariados del sector público y los trabajadores domésticos. En conjunto, estos grupos representan el 59,7% de la población ocupada, equivalente a 1.914.273 trabajadores, constituyéndose en el universo de referencia para el análisis de la aplicación legal del salario mínimo.

De acuerdo con el Gráfico 3, el grupo de mayor peso dentro de la cobertura legal corresponde a los empleados del sector privado, que representan el 42,8% del total de ocupados, equivalente a 1.370.200 personas. Le siguen los empleados del sector público, con el 10,1% del total de ocupados (324.302 personas), y los trabajadores domésticos, que concentran el 6,9% (219.771 personas). Esta distribución muestra que el sector privado constituye el principal ámbito de referencia para el salario mínimo, tanto por su peso relativo dentro del empleo total como por su vínculo directo con la estructura salarial regulada.

*Gráfico 3. Distribución de la población ocupada, según categoría de ocupación.
Periodo: 1er. Trim. 2026.*



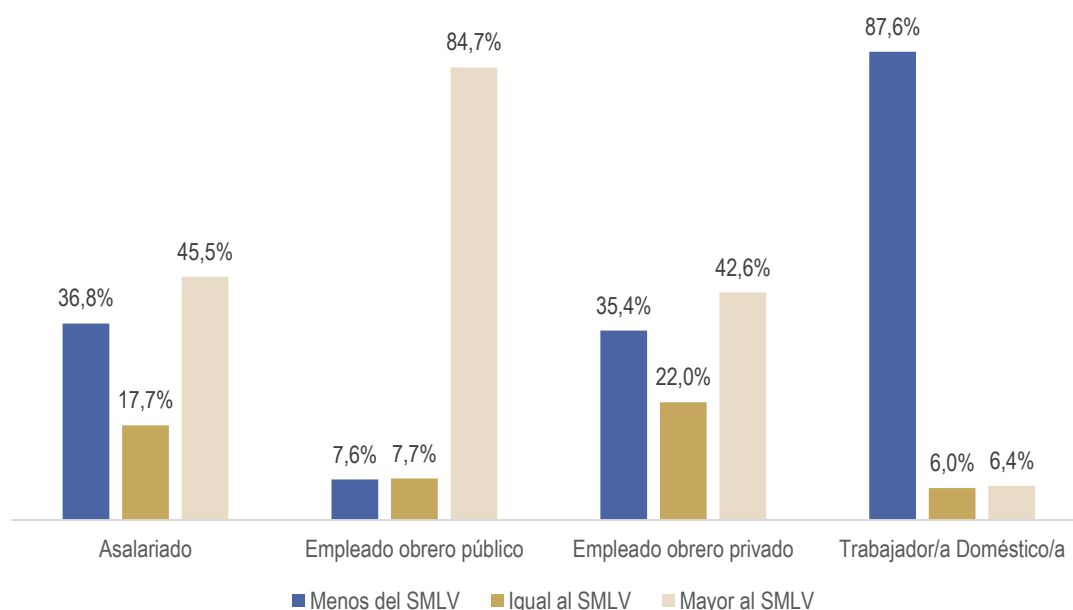
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Es importante distinguir entre cobertura legal y cobertura efectiva del salario mínimo. La cobertura legal refiere al conjunto de trabajadores comprendidos por la normativa laboral, mientras que la cobertura efectiva permite identificar cuántos de ellos perciben ingresos por debajo, en torno o por encima del salario mínimo.

Cobertura Efectiva por Categoría de Ocupación

En ese sentido, en cuanto al alcance real del salario mínimo para actividades diversas no especificadas, se observa que el 17,7% (328.457) del total de trabajadores asalariados¹ percibe un salario equivalente al salario mínimo, mientras que aproximadamente el 36,8% (682.451) percibe un salario menor. Por otro lado, en el sector privado el 22% (290.959) de los trabajadores percibe un salario equivalente al SMLV, en tanto que, para el empleo doméstico alcanza únicamente al 6% (12.960) y en el sector público al 7,7% (24.538) de los trabajadores (Gráfico 4).

Gráfico 4. Distribución de ocupados asalariados por categoría de ocupación, según tramos, según tramos de salario. Periodo: 1er. Trim. 2026



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

(*) SMLV: Salario Mínimo Legal Vigente para actividades diversas no especificadas. Menos del SMLV: Asalariados que reciben un salario que corresponde menos del 95 por ciento del mínimo nivel salarial. Igual al SMLV: Los asalariados que reciben un salario que se encuentra entre el 95 y el 105 por ciento del nivel del salario mínimo. Mayor al SMLV: Asalariados que reciben un salario que supera 105 por ciento del salario mínimo.

Cobertura Efectiva en el Sector Privado

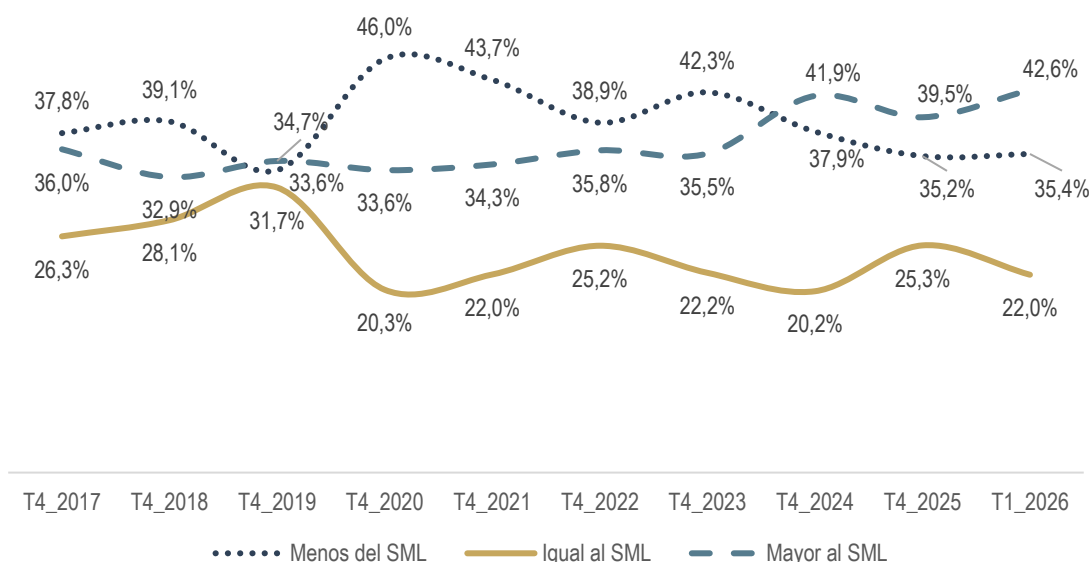
El Gráfico 5 permite dimensionar la cobertura efectiva del salario mínimo dentro del sector privado, considerado en este análisis como la población de referencia principal por su peso dentro del empleo asalariado. En los últimos años, aproximadamente una quinta parte de los trabajadores del sector privado percibe ingresos equivalentes al salario mínimo. Esta proporción, aunque no representa a la mayoría del empleo privado, constituye un segmento laboral de alta relevancia, dado que se trata de trabajadores cuya remuneración se encuentra directamente vinculada al umbral legal. En consecuencia, cualquier actualización del salario mínimo tiene un efecto directo sobre este grupo y contribuye a preservar el poder adquisitivo de una fracción significativa del empleo asalariado privado.

¹ Para este informe son considerados asalariados los trabajadores del sector privado, público e incluyendo del sector doméstico. La distribución corresponde a los asalariados remunerados, se excluyen quienes no declararon ingresos laborales.

Adicionalmente, el salario mínimo también actúa como referencia para las remuneraciones ubicadas en la parte baja de la distribución salarial. La presencia conjunta de trabajadores por debajo, en torno y por encima del salario mínimo muestra que este umbral cumple una función ordenadora en la estructura de remuneraciones del sector privado. Por tanto, su relevancia no debe evaluarse únicamente por la proporción de trabajadores que percibe exactamente el salario mínimo, sino también por su capacidad de orientar remuneraciones cercanas a ese piso legal.

En los años más recientes se observa, además, un aumento de la proporción de trabajadores con ingresos superiores al salario mínimo, junto con una reducción relativa del tramo ubicado por debajo de dicho umbral. Esta recomposición sugiere una mejora en la distribución salarial del sector privado, en la medida en que una mayor proporción de trabajadores logra ubicarse por encima del piso legal. No obstante, la persistencia de un grupo importante de trabajadores en torno al salario mínimo confirma que este continúa siendo una referencia central para la política salarial y para la protección de ingresos en el segmento asalariado privado.

Gráfico 5. Distribución de trabajadores del sector privado, según tramos de salario mínimo. Periodo: 2017 - 2026



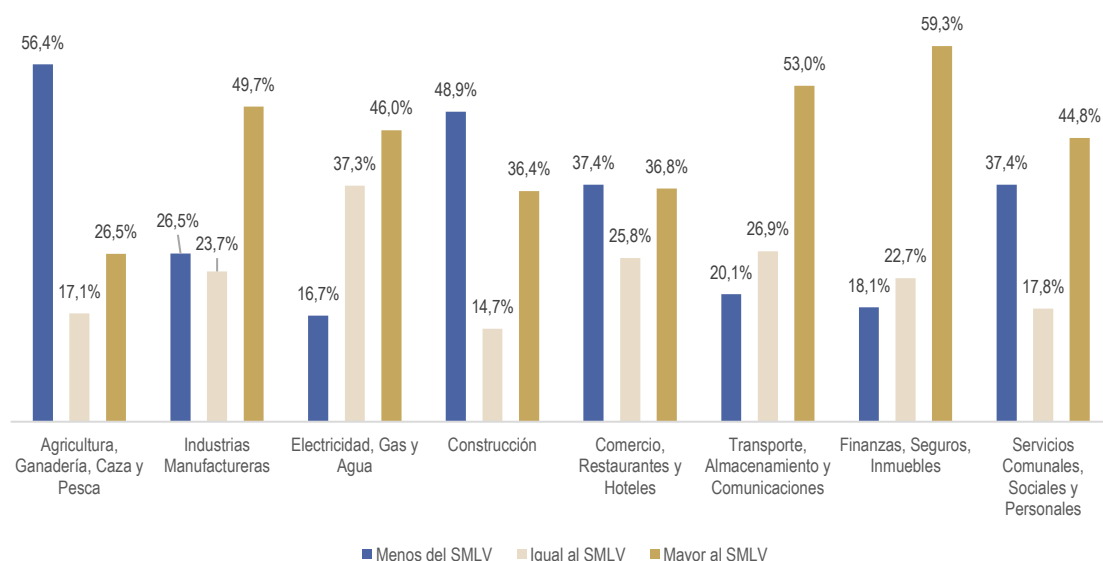
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPHC – INE.

Distribución por Actividad Económica

Al desagregar la distribución de ingresos del sector privado por actividad económica, se observan diferencias importantes respecto al promedio general. Las actividades con mayor proporción de trabajadores por debajo del salario mínimo son Agricultura, ganadería, caza y pesca, con 56,4%, y Construcción, con 48,9%, lo que evidencia mayores niveles de incumplimiento o baja adecuación salarial respecto al SMLV. También se ubican por encima del promedio de trabajadores bajo el salario mínimo Comercio, restaurantes y hoteles y Servicios comunales, sociales y personales, ambas con 37,4%, aunque con diferencias en la proporción de trabajadores que alcanzan o superan el umbral (Gráfico 6).

En contraste, las actividades con mayor cobertura efectiva de cumplimiento, considerando a quienes ganan igual o más que el SMLV, Finanzas, seguros e inmuebles, con 82,0%; y Transporte, almacenamiento y comunicaciones, con 79,9%. En estas ramas, la proporción de trabajadores por debajo del SMLV es considerablemente menor al promedio del sector privado. Asimismo, la Industria manufacturera presenta una situación relativamente favorable, con 73,4% de trabajadores que perciben ingresos iguales o superiores al salario mínimo. Estos resultados muestran que la cobertura efectiva del SMLV no es homogénea entre actividades económicas, concentrándose mayores brechas de cumplimiento en sectores de menor productividad relativa, mayor informalidad o alta presencia de empleos de baja remuneración.

Gráfico 6. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privado por tramos de salario, según actividad económica. Periodo: 1er. Trim. 2026.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Nota: La estimación de ocupados presenta baja precisión por insuficiencia muestral en la actividad de "Electricidad, gas y agua" en los tres tramos de salario. Para el caso de la actividad de "Transporte, almacenamiento y comunicaciones" se presenta en el tramo de menos del SMLV.

Distribución por Tipo de Ocupación

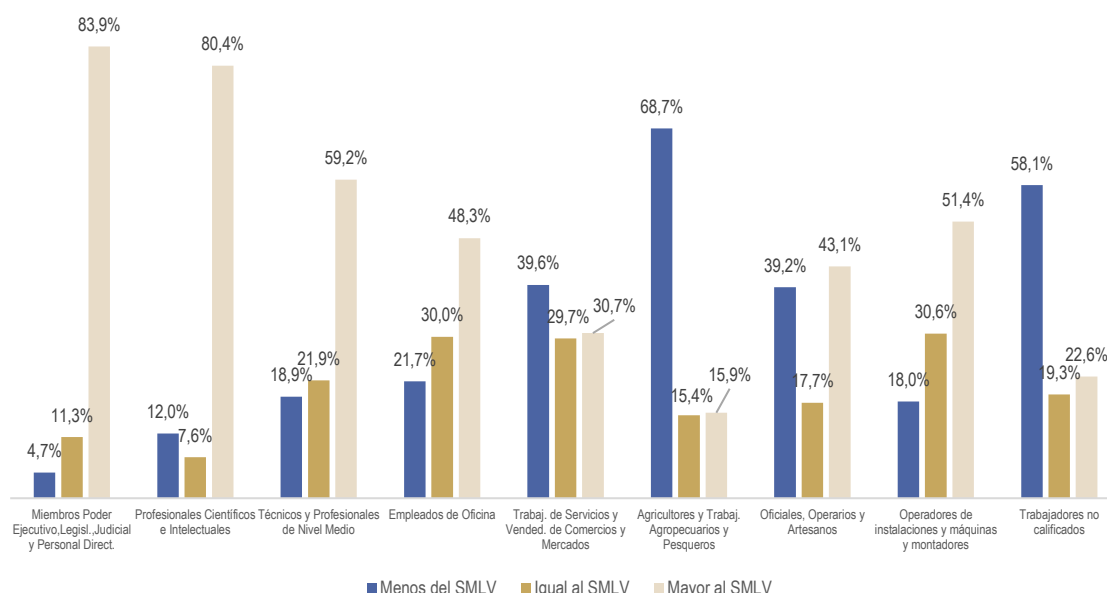
Al analizar por tipo de ocupación, también se observan diferencias importantes respecto al promedio general del sector. Las ocupaciones con mayor proporción de trabajadores por debajo del salario mínimo son agricultores y trabajadores agropecuarios y pesqueros, con 68,7%, y trabajadores no calificados, con 58,1%, evidenciando los mayores niveles de incumplimiento o baja adecuación salarial. También superan el promedio de

trabajadores por debajo del SMLV los trabajadores de servicios y vendedores de comercios y mercados y los oficiales, operarios y artesanos, ambos con alrededor de 39%.

En contraste, las ocupaciones con mayor cobertura efectiva de cumplimiento son los miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo, donde el 95,2% se ubica en torno o por encima del salario mínimo; los profesionales científicos e intelectuales, con 88,0%; y los técnicos y profesionales de nivel medio, con 81,1%. También presentan una situación relativamente favorable los empleados de oficina, con 78,3% de trabajadores que perciben ingresos iguales o superiores al SMLV.

De esta manera, los resultados evidencian que la cobertura efectiva del salario mínimo varía significativamente según el tipo de ocupación, con mayores brechas en ocupaciones de menor calificación o vinculadas a actividades manuales, agropecuarias y de baja remuneración.

Gráfico 7. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privado por tramos de salario, según ocupación principal. Periodo: 1er. Trim. 2026.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE.

Nota: La estimación de ocupados presenta baja precisión por insuficiencia muestral en la actividad de “Miembros, Poder, Ejecutivo, Legisl., Juridical y Personal Direct.” en los tramos de menos e igual al SMLV. Para el caso de la actividad de “Agricultores y Trabaj. Agropecuarios y Pesqueros” se presenta para el tramo de mayor al SMLV.

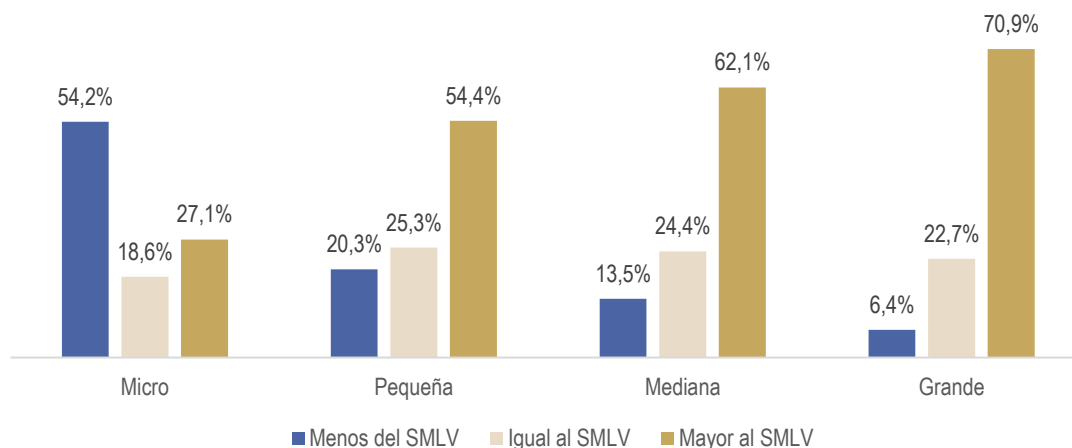
Distribución por Tamaño de Empresa

Considerando la distribución de trabajadores del sector privado según tamaño de empresa, se observa que, a medida que aumenta el tamaño de la unidad productiva, tiende a incrementarse el nivel de cumplimiento efectivo del salario mínimo. En las microempresas, el 54,2% de los trabajadores percibe ingresos inferiores al SMLV, muy por encima del promedio del sector privado, mientras que solo el 18,6% gana un monto equivalente y el 27,1% se ubica por encima. Este resultado evidencia que las mayores brechas de cumplimiento se concentran en las unidades de menor tamaño.

Por otro lado, las empresas pequeñas, medianas y grandes muestran una situación progresivamente más favorable. En las pequeñas empresas, el 79,7% de los trabajadores percibe ingresos iguales o superiores al SMLV; en las medianas, esta proporción asciende a 86,5%; y en las grandes empresas alcanza 93,6%. Particularmente, en las grandes

empresas solo el 6,4% de los trabajadores gana menos del salario mínimo, mientras que el 70,9% se ubica por encima.

Gráfico 8. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privado por tamaño de empresa, según tramos de salario. Periodo: 1er. Trim. 2026.

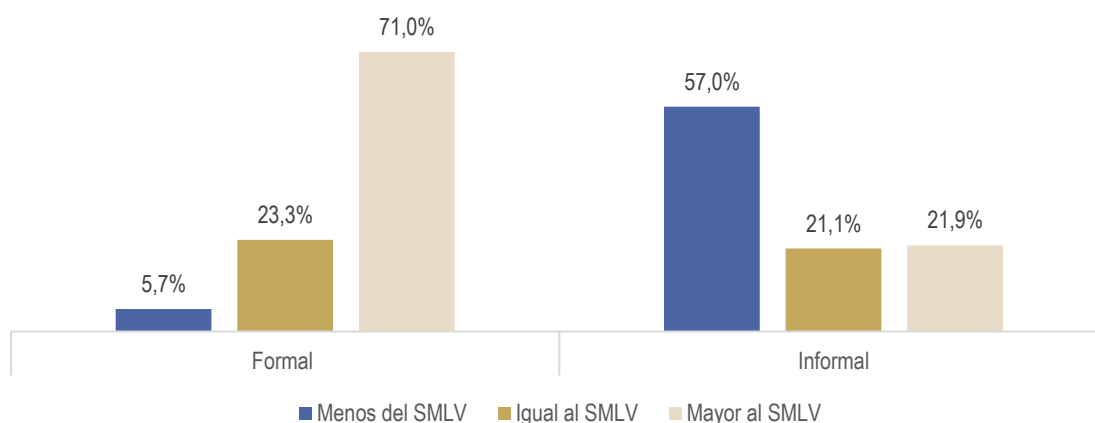


Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Distribución por Tipo de Empleo

Al analizar la distribución salarial según condición de formalidad, medida a partir del aporte a una caja de jubilación, se observan diferencias marcadas en el cumplimiento efectivo del salario mínimo. Los trabajadores asalariados formales representan el 42,1% del total, equivalente a aproximadamente 556 mil personas, y presentan una situación más favorable: solo el 5,7% percibe ingresos por debajo del SMLV, mientras que el 23,3% gana un monto equivalente y el 71,0% se ubica por encima. En contraste, entre los trabajadores informales, el 57,0% percibe ingresos inferiores al salario mínimo, equivalente a 436.713 personas, lo que evidencia una brecha significativa de cumplimiento en este segmento. No obstante, la presencia de trabajadores formales con ingresos inferiores al SMLV debe interpretarse considerando posibles modalidades contractuales diferenciadas, jornadas parciales u otras formas de vinculación laboral que pueden incidir en el ingreso mensual percibido.

Gráfico 9. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privada, según tramos de salario y tipo de empleo. Periodo: 1er. Trim. 2026.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

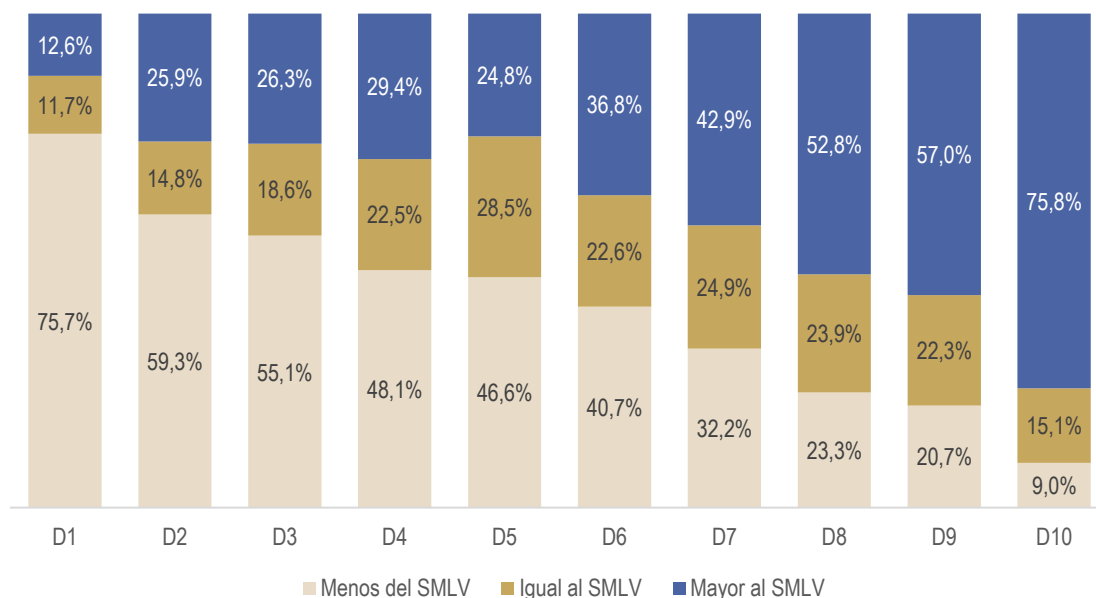
Distribución por Deciles de Ingreso Per Cápita Mensual del Hogar

Al analizar la distribución de trabajadores del sector privado según deciles de Ingreso Per Cápita Mensual (IPCM) del hogar, se observa que el cumplimiento efectivo del salario mínimo aumenta a medida que los trabajadores pertenecen a hogares de mayores ingresos. En los primeros deciles predomina ampliamente la proporción de trabajadores que perciben menos del SMLV: en el D1 alcanza 75,7%, en el D2 59,3% y en el D3 55,1%, lo que evidencia mayores brechas de cumplimiento o adecuación salarial en los hogares de menores ingresos.

A partir de los deciles medios y superiores, la proporción de trabajadores por debajo del SMLV disminuye progresivamente, mientras aumenta el porcentaje de quienes ganan por encima del salario mínimo. En el D7, el 42,9% de los trabajadores percibe más del SMLV; en el D8, esta proporción asciende a 52,8%; en el D9, a 57,0%; y en el D10, alcanza 75,8%. Esta trayectoria muestra una relación clara entre la posición socioeconómica del hogar y el nivel salarial individual.

Respecto a quienes perciben un ingreso equivalente al SMLV, la mayor concentración relativa se observa en los deciles medios, especialmente en el D5, con 28,5%, seguido por el D7, con 24,9%, el D8, con 23,9%, el D6, con 22,6%, el D4, con 22,5%, y el D9, con 22,3%. Esto sugiere que el salario mínimo opera principalmente como referencia salarial en los segmentos medios de la distribución de ingresos familiares, mientras que en los deciles más bajos predominan ingresos inferiores al SMLV y en los deciles más altos prevalecen ingresos superiores.

Gráfico 10. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privada por deciles de ingreso per cápita mensual del hogar, según tramo de salario. Periodo: 1er. Trim. 2026.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL